

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACION No. 1292

Popayán, Cauca, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: EJECUTIVO
Radicado 2018-00008
Demandante: JHON JAIRO RIVERA CUELLAR
Demandado: JHON JAIRO GOMEZ GONZALEZ

Visa la solicitud y de la revisión del proceso el mismo fue terminado por desistimiento tácito mediante providencia N°1686, de fecha 28 de agosto de 2018, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares, sin que se elaboraran los respectivos oficios, en consecuencia, el juzgado.

D I S P O N E:

LEVANTAR la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 130-15080, de propiedad del señor JHON JAIRO GOMEZ GONZALEZ, con CC. N° 94.378.309, medida que fuera comunicada mediante oficio N° 733, adiado a 1° de marzo de 2018. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Miranda Cauca.

NOTIFIQUESE. -

La Juez.

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

78fa5410274f07730581deda2b0fd7f352a805cda74e3b40f93f45359026ce56

Documento generado en 22/10/2020 09:55:51 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>